

Reglamento de requisitos y condiciones para optar por el Galardón Del Programa: Líderes en electrificación de la economía 2024

DE LA ORGANIZACIÓN PARA ENTREGAR EL GALARDÓN

Artículo 1: Esta es una iniciativa de Instituto Costarricense de Electricidad, (ICE), para los clientes del Negocio de Electricidad.

Artículo 2: El ICE-Electricidad busca hacer un reconocimiento a los clientes que han realizado un gran esfuerzo al electrificar sus procesos productivos, mitigando el impacto ambiental que provocan las fuentes contaminantes y contribuyen con la electrificación de la economía basada un modelo de energético renovable como pocos en el mundo.

DE LA PARTICIPACIÓN POR EL GALARDÓN

Artículo 3: Pueden participar los clientes con tarifas comercial, industrial y otras (que se citan en el Artículo 10 de este reglamento), que hayan implementado electrificación de sus procesos productivos a partir del año 2019 y hasta el 31 de diciembre 2023 con alguna de las tecnologías que se citan en este documento.

Artículo 4: Las tecnologías para electrificación de procesos productivos que pueden participar por el Galardón del ICE son:

Categoría cocción:

Equipos de inducción comercial: Utilizados para la cocción de alimentos en su negocio, comercio o comedor de su empresa o institución. Pueden ser: Plantillas, freidoras, planchas.

Categoría electromovilidad:

Adquisición de flotillas de vehículos eléctricos tales como automóviles, autobuses, motocicletas, vehículos de carga, entre otros, adquiridos para la empresa, negocio o institución.

Cargadores eléctricos: Instalación para servicio gratuito a disposición de los clientes del negocio o empresa.

Calderas de eléctricas de vapor: Reemplazo de calderas que utilizan fuentes contaminantes o adquisición de calderas eléctricas como fuente de energía para sus procesos comerciales o industriales.



Artículo 5: Aplica para los clientes (ICE-Electricidad) que hayan realizado la electrificación de sus procesos productivos y que entró en operación en el periodo que va desde el año 2019 y hasta el 31 de diciembre 2023.

DE LA MECÁNICA PARA OPTAR POR EL GALARDÓN

Artículo 6: La participación es voluntaria y gratuita, a continuación, el detalle:

- a. Los clientes interesados en participar deben ingresar a www.grupoice.com y en la sección de “Programa: Líderes en la electrificación de la economía”, leer la información disponible en este reglamento, posteriormente completar el formulario de suscripción con la información que corresponda según la electrificación del proceso productivo que haya realizado.
- b. Lleno el formulario el interesado debe seleccionar enviar. Si su envío es rechazado, deberá revisar que casilla quedó sin la completar la información, para garantizarse que formulario se llenó y se envió.
- c. El cliente también recibirá un correo de respuesta automática a su cuenta de correo electrónica confirmando la recepción de su suscripción.
- d. El formulario será recibido y revisado por personal especializado del ICE, que validará la suscripción.
- e. En caso necesario se contactará al cliente para solicitar algún detalle adicional o concretar la cita de verificación presencial en instalaciones del cliente. Si no fuese posible contactarle, automáticamente el formulario de ese cliente será anulado.
- f. Los clientes evaluados y que han obtenido la valoración más alta, serán contactados por personal del ICE para coordinar una visita a sus instalaciones para verificación presencial de la electrificación del proceso productivo realizado.
- g. Los clientes que se hacen acreedores del galardón corresponden a los que obtuvieron los resultados más altos en la valoración de impactos más significativos en la electrificación del proceso productivo.
- h. A los clientes que resulten acreedores del galardón se le comunicará por correo la fecha, hora y lugar de entrega oficial de los galardones, cada ganador de galardón tendrá derecho asistir con un acompañante.
- i. Cada cliente acreedor de galardón deberá confirmar en un lapso de 48 horas su participación al evento oficial, deberá previamente suministrar datos que se le solicitarán y de esta forma garantizará la reservación de su espacio.
- j. En el evento acto oficial para la entrega de los galardones, el cliente cede al ICE los derechos de imagen para que pueda tomarle fotografías por el

reconocimiento recibido y así utilizar dichas imágenes para fines publicitarios y de comunicación institucional.

Artículo 7: El periodo para completar el formulario de suscripción inicia el 8 enero y finaliza el 31 de mayo 2024.

DE LA DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES DEL GALARDÓN

Artículo 8: El ICE-Electricidad mediante un equipo experto evaluador, analizará la información brindada en el formulario de cada uno de los clientes suscritos para optar por el galardón.

Artículo 9: El ICE-Electricidad tomará como referencia el impacto del proceso productivo electrificado y mediante un análisis técnico elegirá a los 3 primeros lugares que alcanzaron el mayor impacto por grupo tarifario.

Artículo 10: Los grupos tarifarios que participan y la cantidad de galardones a designar se detallan a continuación:

Sistema de Generación	
T- TEb (Tarifa Transmisión) no aplica para Empresas Distribuidoras	3 galardones
Sistema de Distribución	
T- CO (Comercial)	
Menores de 3000 KWH	3 galardones
Mayores de 3000 KWH	3 galardones
T- IN (Industrial)	
Menores de 3000 KWH	3 galardones
Mayores de 3000 KWH	3 galardones
T- CS (Carácter Social)	
Menores de 3000 KWH	3 galardones
Mayores de 3000 KWH	3 galardones
T- MT (media tensión).	3 galardones
T- MTb (media tensión b)	3 galardones

Artículo 11: Se entregarán 27 galardones, en la medida que existan clientes participantes en todos los grupos tarifarios.

Artículo 12: El galardón tendrá vigencia de un año, dado que el próximo año, el ICE volverá promover la participación para otorgar nuevos galardones, los participantes no galardonados y los ganadores del presente año, pueden volver a participar si lo desean.



DEL GALARDÓN PARA SER ENTREGADOS

Artículo 13: Se evaluará individualmente cada uno de los participantes, el ICE-Electricidad entregará el galardón a los 3 primeros lugares por grupo tarifario, que hayan logrado el mayor impacto en la electrificación de sus procesos productivos.

Artículo 14: Los tres primeros lugares por grupo tarifario serán denominados así:

- a. Primer lugar: Oro.
- b. Segundo Lugar: Plata.
- c. Tercer lugar: Bronce.

Artículo 15: El cliente participante tiene derecho a concursar con las tecnologías que tenga a disposición y que se citaron en este documento.

Artículo 16: En cada Galardón se especificará además las categorías con las cuales el participante logró impactar la matriz de su negocio.

Artículo 17: El ICE-Electricidad solo entregará un galardón por cliente independientemente de la cantidad categorías y tecnologías empleadas en la electrificación de procesos productivos.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

Artículo 18: Es responsabilidad del cliente hacer lectura del presente reglamento y comprender sus cláusulas, en caso de dudas o consultas podrá remitirlas al correo: solucionesintegrales@ice.go.cr

Artículo 19: De los participantes que tiene instalaciones o sedes en diferentes partes del país, solo participan las ubicadas en el Área de concesión del suministro eléctrico del ICE.

Artículo 20: El participante ofrece anuencia de atender al personal del ICE-Electricidad, sea, telefónicamente para recabar detalles sobre los registros anotados en el formulario o aspectos de coordinar la visita de verificación presencial en instalaciones o sede donde llevó a cabo la electrificación del proceso productivo.

Artículo 21: Este reglamento rige a partir de su publicación en www.grupoice.com y es vigente para los participantes edición 2024 según los plazos que van del 8 de enero 2024 hasta el acto de clausura en el mes de setiembre 2024.

Artículo 22: La información suministrada por el cliente es de uso confidencial y exclusiva para la valoración descrita en el presente reglamento.

Teléfonos (506) 2000-7575

Fax (506) 2003-0035

NotificacionesDRR@ice.go.cr



Artículo 23: El ICE-Electricidad no se hace responsable por llamadas especulativas o correos de origen dudoso, que puedan surgir durante la vigencia de participación por el Galardón.

Artículo 24: El ICE-Electricidad se reserva el derecho de revisar estas cláusulas, así como la dinámica de evaluación de los participantes y replantear las condiciones de participación para próximas ediciones de entrega del galardón.

Artículo 25: El ICE-Electricidad se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la participación en este programa “Líderes de la electrificación de la economía” Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com

Artículo 26. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Electricidad. La mecánica y todos derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

